

XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2022.

Criminología lacaniana.

Llull Casado, Veronica.

Cita:

Llull Casado, Veronica (2022). *Criminología lacaniana*. XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-084/474>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoq6/sWH>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

CRIMINOLOGÍA LACANIANA

Llull Casado, Veronica

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

Este artículo intenta situar el fundamento de una Criminología de orientación lacaniana. Recurre para ello a establecer el carácter económico de dicho fundamento especificado a partir de la noción de goce. Así, sirviéndose de la noción de crímenes de goce, produce un viraje hacia la consideración necesaria de la pluralidad de goces para el hablante, con el objeto de delimitar la particularidad de los goces en juego en algunas modalidades criminales. Las referencias criminológicas están constituidas por los asesinatos por lubricidad y los delitos de abuso sexual infantil de la pedofilia. Se intenta a partir de allí precisar la dimensión del goce en juego en cada una de estas dos modalidades criminales.

Palabras clave

Crimen - Goces - Criminología - Lacaniana

ABSTRACT

LACANIAN CRIMINOLOGY

This article attempts to lay the foundation for a Lacanian-oriented Criminology. To do this, it resorts to establishing the economic nature of said foundation specified from the notion of enjoyment. Thus, using the notion of crimes of enjoyment, it produces a shift towards the necessary consideration of the plurality of enjoyments for the speaker, in order to delimit the particularity of the enjoyments at stake in some criminal modalities. The criminological references are constituted by the murders by lubricity and the crimes of child sexual abuse of pedophilia. It is attempted from there to specify the dimension of enjoyment in each of these two criminal modalities.

Keywords

Crime - Jouissance - Lacanian - Criminology

Este artículo aborda la pregunta por el fundamento de una Criminología de orientación lacaniana. ¿Qué implicaría esta aseveración: la posibilidad de desarrollar un abordaje epistemológico y político del crimen desde una perspectiva de orientación lacaniana? ¿Cuál podría ser el fundamento de la lectura de las coordenadas de un crimen en clave lacaniana?

La perspectiva económica en la dinámica del crimen puede brindar alguna herramienta conceptual para situar la cuestión. La noción de la que se tratará en el asunto no es otra que la de goce. Una criminología lacaniana se asienta indefectiblemente sobre la noción de goce. Así, desde esta perspectiva se entien-

de al crimen como una respuesta o tratamiento posible de ese elemento en la estructura. ¿Qué otra cosa sería un crimen sino una modalidad de tratamiento del goce por alguna vía -ya sea de regulación, de producción de un plus...?

Ahora bien, hablar de goce implica poder esclarecer las dimensiones en juego en relación a éste. ¿De qué goce se trata? ¿Existe el universo criminal? Vale decir, ¿cada crimen pone en juego la misma dimensión del goce cada vez? La respuesta se impone. No. No hay universo posible del crimen. Cada modalidad delictual y más aún, cada crimen en particular, introduce alguna dimensión del goce que hace a la singularidad de aquel que franquea el límite de lo prohibido. En esos matices se funda la diversidad y en esa pluralidad de goces radica el fundamento mismo de la importancia de una Criminología de orientación lacaniana. He ahí su fundamento económico.

Crímenes de goce

Cottet (2011) recoge el guante sobre el aporte que el Psicoanálisis puede hacer a la Criminología ahí donde en principio se trata de prácticas profesionales diversas en sus fundamentos éticos y epistemológicos y recupera la noción de goce para cernir la especificidad de ciertos crímenes no regidos por la motivación yoica o el interés lucrativo (tan aparentemente elocuente en los delitos contra la propiedad).

Así se delinea una noción -la de crímenes de goce- que queda estrechamente vinculada a las prácticas delictivas orientadas a la producción de una satisfacción en términos de plus -un plus de goce como ganancia. Se postula entonces a la perversión como esa posición subjetiva afín a este tipo de modalidad criminal. "El crimen de goce designa al perverso" (Cottet, 2011) -afirma.

Ahora bien, previo a este recorte y esa conclusión tan singular, el autor realiza un pasaje por la noción de extracción de goce (Lacan, 1946) -abrevando la tesis de Maleval (año)- acerca del pasaje al acto como solución a la invasión de goce esquizofrénica. En algún sentido, aparece entonces delineada cierta divisoria criminal en torno de una multívoca noción de goce. El crimen pareciera venir a extraer un goce perturbador, inquietante, imposible de tramitar por otra vía o bien pareciera producirse como un plus, como una satisfacción buscada, como una ganancia más compatible con el principio del placer. En otro lugar esta lógica aparece resumida en torno de las variables de la investigación por la función psíquica del crimen en la economía libidinal (Llull Casado, 2021).

Así las cosas, resulta interesante delimitar la noción de críme-

nes de goce a los efectos de especificar aquello sobre lo que se ha venido trabajando. Queda claro que inicialmente, y tal como surge al interior de la propuesta arriba mencionada, Cottet (2011) introduce ese sintagma a los efectos de nombrar un tipo particular de crímenes -aquellos especialmente atinentes a los delitos sexuales.

No obstante, y en la línea que se ha venido desarrollando la investigación, podría plantearse que resultaría prácticamente imposible concebir alguna modalidad criminal -implique ésta o no el homicidio- que no conlleve de alguna manera cierta dimensión del goce. La diferencia estará dada por la especificidad del goce de que se trate y la posición que el sujeto asuma con relación a éste.

Así, hay crímenes que ponen en juego un intento de resolución de una perturbación imposible de asimilar (un goce irreductible localizado a nivel del cuerpo o del Otro, presentificado en la alucinación o el delirio) y hay otros crímenes que implican de algún modo un goce de otro orden (más cercano a la lógica del placer o al menos, de una satisfacción buscada como tal). En esta segunda modalidad, se inscriben más precisamente los delitos de abuso sexual vinculados a la pedofilia (y que no implican al crimen como tal -no se trata de delitos de homicidios) y en algunas circunstancias, delitos sexuales cuyas víctimas son adultos. Asimismo y tal como se viene planteando (Llull Casado, 2022), hay cierto otro tipo de crímenes que no se dejan ordenar tan fácilmente en una u otra categoría. Los llamados asesinatos por lubricidad (Kafft Ebing, 1886) introducen una dimensión del goce no necesariamente identificable a la lógica de la perturbación esquizofrénica o paranoica que conduce al pasaje al acto como tentativa de solución, como así tampoco subsumible a la producción de la satisfacción como plus de goce -tal y como esta se presenta en la perversión.

Los asesinatos por lubricidad introducen una compleja fenomenología criminológica que obliga a revisar las categorías conceptuales binarias. Mutilaciones, descuartizamientos, despiece, trepanaciones, evisceraciones, ponen en juego una lógica diversa. ¿Podría objetarse allí que no se trataría de un crimen de goce? ¿Acaso no habría implicada alguna dimensión del goce en esas prácticas -realizadas muchas veces sobre el cadáver mismo de la víctima?

De esta manera, la noción de crímenes de goce obliga necesariamente a una consideración de la pluralidad de los goces en juego a nivel de la conducta criminal a fin de situar cuál es la especificidad de la modalidad que cada acción delictiva conlleva. Sin el pasaje por esta perspectiva económica no es posible orientarnos en la lectura y el abordaje de los delitos -cuando estos no implican necesariamente una motivación sexual o lucrativa explícita ni mucho menos se trata de delitos que responden a la lógica del plus de goce en el campo fantasmático de la perversión vera.

Crímenes y goces

Tal como se mencionara anteriormente, en otros sitios se ha especificado muy claramente de qué orden suele ser el goce en juego en determinados crímenes o delitos típicamente psicóticos -ya sea esquizofrénicos o paranoicos- y de qué modo el crimen responde como una operación de corte o extracción -usualmente fallido (Lacan, 1932, 1950; Tendlarz, 1995; Schlieper, 1996; Maleval, 2001; Napolitano, 2003; Tendlarz & García, 2008; Bugacoff et al, 2005; Llull Casado 2014; Seguí, 2012, 2016; Cevallos Juarez, 2021).

Aquí en cambio, interesará la elucidación de los crímenes -delitos en muchos casos de abuso no seguidos de homicidios, o bien, homicidios no antecedidos por abuso o violación alguna y que conllevan no obstante las prácticas anteriormente descritas de mutilaciones, evisceraciones, despiece....

El objeto de esta propuesta radica en poder cernir de qué orden es el goce involucrado en este tipo de conductas delictivas a fin de especificar la posición del sujeto y su responsabilidad.

La posición perversa y su implicación en la producción del goce como una ganancia permiten situar de manera elocuente la maniobra sobre la que se sostiene el acto delictivo. Tomemos por ejemplo la pedofilia y su avance sobre el cuerpo del niño pre-púber de cara a introducir a éste en los placeres de la sexualidad adulta.

Su posición tiene un carácter demostrativo y apunta a hacer surgir la dimensión del goce sexual en el niño -en los términos de la sexualidad adulta. He ahí una primera cuestión a subrayar. Hay allí un goce localizable a nivel mismo del abuso -más allá de la práctica sexual en sí. Es decir, el goce extraído aquí por el perverso es inmanente a su fantasma -más allá de la concreción del avance sexual sobre el cuerpo del niño-víctima.

¿Cuál es el fantasma pedófilo? Para plantearlo en los términos freudianos (Freud, 1919): un niño es amado sexualmente (amado a un niño sexualmente). Ahí donde el amor sexual es llevado adelante en términos de la sexualidad adulta. Lo que excita al pedófilo es el ultraje del velo de la inocencia recubriendo el goce supuesto de la sexualidad infantil. El pedófilo supone un goce sexual en el niño y apunta a correr (arrancar) ese velo culturalmente impuesto. En ese ultraje radica la dimensión del goce fantasmático del pedófilo.

Se trata de un goce que se ordena en los términos del principio del placer, se deja subsumir a la lógica del fantasma y se presenta siempre como una ganancia -asimilable a la estructura del plus de goce. Por eso, no interesa la práctica sexual en sí -que aporta lógicamente una satisfacción de otro orden, estrictamente sexual subsumible sí a la lógica fálica.

El goce que está en juego a nivel del fantasma y que fundamenta por tanto la iniciativa del abuso sexual infantil no es otro que el de la violación del velo de la inocencia supuesta al niño por la cultura. El pedófilo extrae de ese solo movimiento ya, un goce en nada comparable con el de la práctica sexual concreta. He ahí la dimensión del plus de gozar.

Por eso resulta tan evidente la posición pedófila en el abuso sexual infantil a diferencia de otros delitos que involucran ataques contra niños pero que pueden ponerse a cuenta de otras modalidades en tanto evidencian otra estructura de base y otras características en su composición.

Se trata allí de otras fantasías, otras puestas en acto de fantasmas no pedófilos que tienen al niño por objeto del vejamen y la violencia manifiesta. Suele haber violaciones cruentas y muerte. No hay allí amor por el niño en el sentido del erotismo o la sensualidad (Andre, 1999). Es sólo voluntad de posesión y destrucción. Fantasmas que pueden resumirse bajo esta lógica: un niño es ultrajado (ultrajan a un niño). Se trata allí del ataque a la indefensión. Lo que excita ahí pareciera ser la vulnerabilidad del niño y no su inocencia.

Esta constituye una modalidad delictual que nada tiene que ver con la lógica del abuso sexual infantil sostenido en base a una modalidad pedófila y que incluso suele fundamentarse en perturbaciones libidinales de otra índole -fantasmas perversos (sádicos) montados sobre estructuras psicóticas parecen más afines a este tipo de modalidad.

Entiéndase: no se trata aquí de privilegiar una u otra modalidad. De lo que se trata en todo caso es de aislar la especificidad de cada una con el objeto de poder esclarecer el goce en juego en cada tipo particular de práctica.

Pues bien, precisamente, en aras de elucidar la significación especial que pueden tener cierto tipo de delitos leídos desde una perspectiva que atañe a la pluralidad de goces, es menester situar ahora la especificidad propia del asesinato por lubricidad tal como Krafft Ebing (1886) lo describe.

El mismo conlleva una diversidad de prácticas que, acompañando el homicidio inicial, poco tienen que ver con éste o incluso, quitan al mismo todo peso en la monstruosidad elocuente de la escena del crimen. En algunos casos, estos homicidios están directamente vinculados a una práctica sexual previa o posterior -pero que en todo caso, no explica, no logra explicar, las prácticas adyacentes: evisceraciones, mutilaciones, descuartizamientos....

En cualquiera de los casos, este tipo de crímenes introduce la pregunta por la naturaleza de la satisfacción involucrada en el tratamiento del cuerpo de la víctima que excede la finalidad estrictamente sexual o las motivaciones psicológicas -ligadas al odio por ejemplo. Esa enigmática satisfacción criminal pareciera estar vinculada a otra cosa. Es precisamente en ese punto donde se torna necesario situar la especificidad del goce jugado en este tipo de crímenes -llamados de lubricidad.

¿Alcanza con la lógica del principio del placer-displacer para conceptualizarlos? ¿Qué dicen los testimonios de algunos de los homicidas más celebres que puedan traerse aquí a colación? (Berlinger, 2019; Douglass & Olshaker, 1995; Ressler & Shachtman, 1998; Rosewood, 2015; Tendlarz & García, 2008). En su mayoría ubican cierta dimensión de voluptuosidad no articulada al falo. No se trata de un placer sexual asimilable al placer de

órgano o al orgasmo vinculado al coito. Más bien, la descripción que aparece ligada a la satisfacción hallada primeramente y buscada luego en su repetición, introduce elementos vinculados a cierta dimensión del goce en su carácter más místico -como si se tratara de un placer de otro mundo, quizás por su extranjería respecto del falo. Una satisfacción de naturaleza no sexual en el sentido fálico de la sexualidad neurótica.

Los crímenes por lubricidad darían cuenta entonces de cierta dimensión del goce no acotado por la medida fálica -incluso no regulado por la lógica de la parcialidad de la pulsión. Tal como se situara en otra parte (Llull Casado, 2022), los despieces, las evisceraciones, las mutilaciones, la trepanación, los descuartizamientos, las mordeduras necrófilas, darían cuenta de cierto tipo de prácticas -algunas de ellas denominadas perversas- no identificables con la lógica de la pulsión.

Esos avances sobre el cuerpo de la víctima -frecuentemente sobre el cadáver- darían cuenta de movimientos de una pulsión que no se ordena en torno ningún objeto perdido (lo que de otro modo daría lugar así al erotismo y el campo del deseo sexual). Se trataría antes bien de prácticas orientadas por una voluptuosidad en el tratamiento del cuerpo -muerto -a fin de situar allí algún corte que otorgue el placer que el cuerpo vivo del semejante -su imagen gestáltica y su carne real- no permite alcanzar. En este sentido, el crimen por lubricidad bien podría ser leído desde la perspectiva de Cottet (2011) como un crimen de goce. Sin embargo, el goce en juego allí nada tiene que ver con el anteriormente especificado en torno de la pedofilia. Aun cuando las diversas prácticas puedan describirse como perversas -en el sentido de prefreudiano de para-genital- no se trata allí de la posición del perverso. No hay sadismo -aunque sí puede haber crueldad.

En cualquier caso, estos crímenes testimonian sobre una variedad del goce no compatible con el campo del fantasma regulado por la lógica fálica -situable absolutamente por fuera de la lógica perversa y cercano al funcionamiento de la psicosis. Nuevamente, ¿podría dejar de nombrárselos como crímenes de goce? ¿Acaso no resulta evidente la lubricidad -la voluptuosidad particular- que los mismos implican para sus autores?

Para concluir

Se ve entonces que cada modalidad delictual implica lógicamente una dimensión diversa de la satisfacción. Y sin embargo, de las dos modalidades reseñadas aquí, cada una de ellas puede leerse en los términos anteriormente enunciados: he ahí dos crímenes de goce de distinta naturaleza, sin embargo, en ambos casos, se trata de delitos que implican evidentemente, alguna dimensión del goce en juego.

Interesa entonces retomar la importancia de considerar la perspectiva económica en la lectura del crimen con el objeto de cernir allí la dimensión del goce que éste implica. En aras de situar el fundamento de una criminología lacaniana bien vale la pena considerar la noción de crímenes de goce con la finalidad de

atender a la pluralidad de goces en juego en la diversidad de prácticas criminales.

Así, es posible localizar los goces concernidos en distintos tipos de crímenes y elucidar a partir de allí la posición del sujeto con relación al delito mismo y su responsabilidad. Crímenes de goce -como noción- debería extenderse entonces hasta implicar las diversas modalidades delictuales a fin de especificar para cada una, su particularidad económica. No es posible pensar el fundamento de una criminología lacaniana sin hacer lugar a la pluralidad de goces y la especificidad de cada modalidad criminal en lo concerniente a cada una de las variantes posibles. Crímenes y goces, he ahí la orientación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Andre, S. (1999) La significación de la pedofilia. Conferencia en Lausanne. Inédito.
- Berlinger, J. (2019) *Conversaciones con asesinos. Las cintas de Ted Bundy*. Estados Unidos: Netflix.
- Bugacoff, A. et al (2005) *Superyo y filiación. Destinos de la transmisión*. Rosario: Laborde Editor.
- Cottet, S. (2011) Criminología lacaniana. *La sociedad de la vigilancia y sus criminales*. Madrid: Gredos.
- Douglas, J. & Olshaker, M. (1995) *Cazador de mentes*. Barcelona: Crítica.
- Freud, S. (1919) Pegan a un niño. *Obras completas. Vol XVII*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Krafft Ebing, R. (1886) *Psicopatía sexual*. Buenos Aires: Ediciones Progreso y Cultura. 1942.
- Lacan, J. (1932) *De la psicosis paranoica en sus relaciones con la personalidad*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Lacan, J. (1946) Acerca de la causalidad psíquica. *Escritos I*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Lacan, J. (1950) Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología. *Escritos I*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores. 2005.
- Llull Casado, V. (2014) *Enajenados. La responsabilidad en la locura criminal*. Buenos Aires: Letra Viva.
- Llull Casado, V. (2021) Hacia un ordenamiento posible del campo delictivo. Criterios y modalidades. *Memorias del Congreso Internacional de Investigación y Prácticas Profesionales en Psicología*. Buenos Aires: Facultad de Psicología. UBA.
- Llull Casado, V. (2022) Perspectiva económica en la realización de crímenes seriales. Presentado a evaluación.
- Maleval, J.C. (2001) Crimen inmotivado y función del pasaje al acto para el sujeto psicótico. *Escuela de la Causa Freudiana. N° 71*.
- Napolitano, G. (2003) El crimen de las hermanas Papin. Historia y actualidad del crimen paranoico. *Revista Universitaria de Psicoanálisis*. Facultad de Psicología. UBA.
- Ressler, R. & Shachtman, T. (1998) *Dentro del monstruo*. Buenos Aires: Epublibre.
- Rosewood, J. (2015) *Edmund Kemper: the true story of the co-ed killer. Historical serial killers and murderers*. Create space independent publishing platform.
- Schlieper, B. (1996) Editorial. En *Etiem. N° 2. Crimen culpa y castigo*. Buenos Aires: Edigraf.
- Seguí, L. (2012) *La responsabilidad criminal. Psicoanálisis y Criminología*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Seguí, L. (2016) *El enigma del mal*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Tendlarz, S. (1995) Guiraud: la inmotivación del homicidio en la psicosis. En *Etiem N° 1. Caracterología*. Buenos Aires: Edigraf.
- Tendlarz, S. & García C.D. (2008) *A quién mata el asesino?* Buenos Aires: Grama.